



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 27 ABR. 2001

RES.HD.Nº 300 - 01

Expte.No.4068/00

VISTO:

La resolución H.No.1290/00, mediante la cual no se hace lugar al pedido de devolución de dinero abonado por la Dra. María Aurora Chávez, en concepto de inscripción y matrícula de la Maestría en Filosofía Contemporánea; y

CONSIDERANDO:

Que notificada la Dra. Chávez de la misma, interpone en tiempo y forma, recurso de aclaratoria contra la citada resolución, en el sentido de que se omitieron los recursos legales y/o administrativos que le asisten, a fin de ejercitar su derecho de impugnación, y a su vez que se le aclare cuál es la normativa reglamentaria de la Maestría referida en los considerandos que da fundamento al rechazo de la petición;

Que Asesoría Jurídica, mediante dictamen No.5828 recomienda el dictado de resolución ampliatoria;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

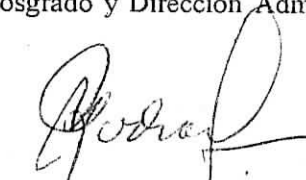
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AMPLIAR los términos de la Resolución H.No.1290/00, en el sentido de dejar aclarado y notificar a la Dra. María Aurora Chávez que: *"Conforme Ley Nacional de Procedimientos Administrativos No.19.549 y su Decreto Reglamentario No.1759/72, puede interponer en contra de la resolución los Recursos de Reconsideración y Jerárquico en el plazo de 10(diez) y 15(quince) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula"*.

ARTICULO 2º.- DEJAR ACLARADO que la normativa en que se basa la resolución y que sirve como fundamento, son Resolución CS.No.246/98 y Resolución H.No. 878/98 de creación de las carreras de Posgrado de Especialización en Formación Etica y Ciudadana y Maestría en Filosofía Contemporánea con Orientación en Etica y Epistemología y la conformación de la Dirección de las carreras, aranceles, cronograma de actividades de las mismas. Ambas resoluciones, en donde no estaba prevista la posibilidad de devolución del pago del arancel por desistimiento voluntario del participante, necesariamente estaban en conocimiento de la peticionante, tanto al solicitar su inscripción como al notificar su imposibilidad de cursarlas.

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE a la Dra. Chávez y comuníquese a la Coordinación de la Maestría en Filosofía Contemporánea, Departamento de Posgrado y Dirección Administrativa Contable.


MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - UNSa


Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑERO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES

